

Bolívar, 24 de Marzo de 1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2822/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE: DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1025/94 #

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo para que nomine a una Comisión o Institución relacionada con el Ferrocarril local, como custodia de los materiales existentes.-

ARTICULO 2° Declárese a los materiales fuera de uso como patrimonio histórico de la Estación del Ferrocarril.-

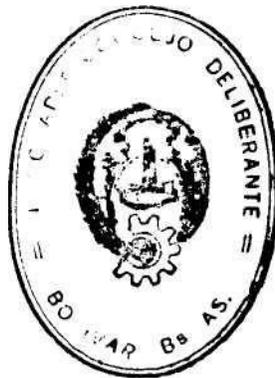
ARTICULO 3°: Declárese a los aparatos utilizables como elementos de utilidad comunitaria y de enseñanza técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 17 días del mes de Marzo de 1994

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



FOYO
5/3



JOSE ALFREDO

